

Álvaro Obregón, CDMX, a 15 de diciembre de 2025.  
Oficio: AAO/ DGyF/DRMAySG/CAAA/604/2025.  
Asunto: Se notifica Adjudicación.

**Abraham Leonardo Valencia Sanabria**

RFC. VASA801106AR5

calle Canario sin número, esquina calle 10, colonia Tolteca, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México.

correo.comercializadoraglobalflex@gmail.com

Código Postal 01150.

**PRESENTE.**

En relación al procedimiento de Adjudicación Directa por excepción a la licitación pública expuesto, mediante el caso 007-12-2025, durante la **Décima segunda Sesión Extraordinaria** del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, celebrada el día 15 de diciembre de dos mil veinticinco, consistente en la prestación del "Servicio de mantenimiento y reforestación de la barranca Santa Fe, colonia La Loma, unidad territorial clave 10-104", con fundamento en lo establecido por los artículos 27 inciso c), 28 párrafo primero, 54 fracción V bis, 55 y 63 fracción I, de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal y en atención a la requisición de compra 12-030 para cubrir las necesidades de la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, se le asigna las partidas señaladas en el Contrato No. CAPS/PP/25-12/053, por un importe monto mínimo de \$200,794.40 (Doscientos mil setecientos noventa y cuatro pesos 40/100 MN) más \$32,127.10 (Treinta y dos mil ciento veintisiete pesos 10/100 MN) correspondiente al 16% del Impuesto al Valor Agregado, resultando el monto mínimo total de \$232,921.50 (Doscientos treinta y dos mil novecientos veintiún pesos 50/100 MN) y hasta un monto máximo de \$803,177.59 (Ochocientos tres mil ciento setenta y siete pesos 59/100 MN) más \$128,508.41 (Ciento veintiocho mil quinientos ocho pesos 41/100 MN) correspondiente al 16% del Impuesto al Valor Agregado, resultando el monto máximo total de \$931,686.00 (Novecientos treinta y un mil seiscientos ochenta y seis pesos 00/100 MN).

TOTAL DE PARTIDAS	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	"Servicio de mantenimiento y reforestación de la barranca Santa Fe, colonia La Loma, unidad territorial clave 10-104"	Monto mínimo \$232,921.50
		Monto máximo \$931,686.00

**CALIDAD, PLAZO Y LUGAR DE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

El servicio deberá prestarse conforme a las características establecidas en el contrato y deberá coordinarse en todo momento con el área **requirente**, para la prestación del servicio y supervisión, respecto de su calidad y avance.

El servicio se prestará a partir del **15 de diciembre de 2025 al 31 de diciembre 2025.**

**PENA CONVENCIONAL.**

De conformidad con el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y el artículo 58, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se aplicaran penas convencionales por retraso o incumplimiento en la realización del servicio, por deficiencia o mala calidad del servicio, el importe equivalente al 1% (uno por ciento) sin IVA, por cada día natural de atraso calculado sobre el importe total del servicio no realizado, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, de tal manera que el monto máximo de la pena será aquel que iguale el importe del 15% (quince por ciento) del monto del contrato sin IVA.

#### FIRMA DEL CONTRATO

La firma del contrato se formalizará en estricto apego a lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, en la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios Generales, ubicada en Calle Canario sin número, esquina calle 10, colonia Toltteca, código postal 01150, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México.

De conformidad con lo establecido en el artículo 39 Bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, previo a la formalización del contrato, este Organismo procederá a efectuar la revisión prevista en dicho ordenamiento.

#### GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

De conformidad con los artículos 73, fracción III y 75 bis, fracción VI de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, en relación con el artículo 360 del Código Fiscal de la Ciudad de México, así como el numeral 5.12.1 Circular Uno 2024, Normatividad en Materia de Administración de Recursos Publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 20 de septiembre de 2024, deberá de presentar una póliza de fianza en moneda nacional, expedida por institución mexicana legalmente autorizada para tal efecto, a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, de acuerdo al tiempo de entrega pactado, como garantía de la calidad de los mismos, por el 15% (quince por ciento) del monto total del contrato (sin incluir el IVA), misma que será indivisible, a fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas.

#### PAGOS.

El pago del **servicio** materia del presente contrato se efectuará mediante transferencia interbancaria en moneda nacional, previa entrega de estos y aceptación de los mismos a entera satisfacción del área requirente del contrato, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la fecha de aceptación de la(s) factura(s) debidamente requisitada(s), las que se elaboran de manera desglosada al Gobierno de la Ciudad de México/ Alcaldía Álvaro Obregón, R.F.C. GDF-971205-4NA, con domicilio fiscal en Av. Fray Servando Teresa de Mier No. 77, Colonia Centro (Área 1) Ciudad de México, Código Postal 06000, Alcaldía Cuauhtémoc, forma de pago: 03 transferencia electrónica de fondos o 99 por definir, método de pago: pago en parcialidades o diferido, uso de CFDI: gastos en general, envío de PDF y XML: [ivan.mujica@aao.cdmx.gob.mx](mailto:ivan.mujica@aao.cdmx.gob.mx) y [fact.aao.dgaf@gmail.com](mailto:fact.aao.dgaf@gmail.com), conforme al artículo 54, último párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y de acuerdo a las cantidades que se encuentran descritas en la cláusula primera y cuarta.

#### OPINIONES DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con el numeral con el numeral 5.7.4 fracción II de la Circular Uno 2024 Normatividad en Materia de Administración de Recursos deberá presentarla constancias que avalen que se encuentra al corriente respecto de las siguientes contribuciones: Impuesto Predial, Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles, Impuesto Sobre Nómina, Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje y Derechos por el Suministro de Agua, según la resulten aplicables.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviar un cordial saludo.

ATENTAMENTE



**LIC. JAIR EDUARDO VAZQUEZ MONCADA.**  
COORDINADOR DE ALMACÉN, ADQUISICIONES  
Y ARRENDAMIENTOS.

C.c.c.e.p. C.P. Fernando de Jesús Cano de la Torre. - Director General de Administración y Finanzas. - [fernando.cano@aao.cdmx.gob.mx](mailto:fernando.cano@aao.cdmx.gob.mx),  
Lic. Ivan Antonio Mujica Olvera. - Director de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios Generales. - [ivan.mujica@aao.cdmx.gob.mx](mailto:ivan.mujica@aao.cdmx.gob.mx).  
Lic. Elizabeth Andrea Medellín López. - Jefa de Unidad Departamental de Contratos. - [elizabeth.medellin@aao.cdmx.gob.mx](mailto:elizabeth.medellin@aao.cdmx.gob.mx).